FATSA

Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA Nº 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241 Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945 1244 BUENOS AIRES

----En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Enero de Mil novecientos noventa, se reúnen los representantes de la Federación de Droguerías de la República Argentina y la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A.) cuyas firmas figuran al pié, culminando las conversaciones que celebraran en nombre de las partes Patronal y Sindical respectivamente, las que luego de un amplio intercambio de ideas, resuelven reajustar los salarios correspondientes a los meses de Enero de 1990 a Marzo de 1990.-
Los salarios básicos fijados en la Convención Colectiva Nro. 120/75, para el trimestre referido serán:

PRIMERA CATEGORIA	A 170.000
SEGUNDA CATEGORIA	A 160.000
TERCERA CATEGORIA	A 150.000
CADETES(menores de 18 años)	A 130.000

1°) El incremento que resulte de la aplicación de lo aqui convenido absorberá hasta su concurrencia los que se hubieren otorgado a cuenta de futuros aumentos con posterioridad al último acuerdo entre las partes (8 de Noviembre 1989), como también las asignaciones especiales dispuestas por los Decretos 1505/89 y 1564/89.

2°) La presente acta se elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su homologación, con la consiguiente incorporación de las escalas salariales básicas pactadas a la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75, como parte integrante e indivisible de la misma, desde el 1° de Enero de 1990, la que será de observancia obligatoria para la actividad Droguerías en relación con el personal comprendido en dicha Convención y en todo el territorio nacional.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 11 de Enero de 1990

En la fecha comparece en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 6, ante el Señor Walter Serrini, el Dr. FEDERICO DARDO NUÑEZ en representación de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), quien en este acto ratifica el acuerdo celebrado con la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REP. ARGENTINA, para los meses de Enero, Febrero y Marzo/1990. No siendo para mas el compareciente firma ante mi que Certifico.

F.A.T.S.A.

WALTER LIRIO CERRINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

F 5008

Expte. Nº 837.348/88

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Enero del año mil novecientos noventa, comparece en este MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO - ante mí - Lic. Héctor Gustavo ANDINO - Secretario de Relaciones Laborales del Departamento Nº 6, el Sr. Joaquín RIESCO, en representación de la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.- -

Abierto el acto, por el funcionario actuante, el representante empresario, manifiesta: Que viene en este acto, a ratificar el acuerdo salarial para el trimestre Enero-Febrero-Marzo de 1990, celebrado con F.A.T.S.A., obrante a Fs. 70 de las presentes actuaciones y solicitando en consecuencia su homologación.- - - - - - - - - - - -

Con lo que terminó el acto, firmando de conformidad el compareciente por ante mí que CERTIFICO.- -

REP. EMPRESARIA

Lic. HECTOR GUSTAVO ANDINO
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES